



Visión: “Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur.”

RESOLUCIÓN N° 158 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 19 de agosto de 2025.-

VISTO: La Constitución Nacional de la República del Paraguay; la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”; la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”; la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”; el Decreto N° 962/2008; la Resolución CGR N° 425/2008; la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, aprobada por Resolución CGR N° 377/2016; la Resolución N° 18/2025 Por la cual se adopta la NRM-MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú; el Memorándum emitido por la Dirección de Recursos Humanos, mediante el cual se eleva para consideración y aprobación la Política de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, y;

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 962 del 27 de noviembre del 2008, la Resolución CGR N° 425/2008 del 09 de mayo del 2008, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 aprobada por Resolución CGR N° 377/2016 establecen las pautas para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99;

Que, por Resolución N° 18/2025, el Ejecutivo Departamental dispone la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos – NRM del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015 en la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de fecha 28 de enero de 2025.

Que, en el mes de julio de 2025 se instala la Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, la que establece el nuevo régimen jurídico aplicable a la gestión del empleo público, orientado a la profesionalización del servicio civil, la gestión por competencias, el mérito, la evaluación del desempeño, la capacitación continua, la movilidad, la transparencia y la eficiencia en la administración pública, disponiendo la adecuación progresiva de las instituciones públicas a sus principios, sistemas y mecanismos de gestión del talento humano.

Que, en fecha 25 de julio de 2025, por Resolución N° 144/2025, se instala la estructura organizativa del Comité de Talento Humano de la Gobernación del departamento de Ñeembucú y se establece la conformación del Comité, con los representantes de Secretarios Departamentales, Directores y de Funcionarios, responsabilidad asumida sin perjuicios de sus actuales funciones dentro de la Gobernación de Ñeembucú y con una duración de dos (2) años..

///...



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

...///

Que, la Constitución Nacional y las leyes vigentes establecen la obligación de las instituciones públicas de organizar su gestión administrativa bajo principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, garantizando el adecuado desempeño de los servidores públicos.

Que, la Política de Talento Humano de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú constituye un instrumento normativo y de gestión que integra y articula de manera sistémica los procesos de planificación del talento humano, organización del trabajo, gestión del empleo, evaluación del desempeño, compensación, desarrollo de competencias, relaciones humanas, innovación y transformación digital, así como la organización y funcionamiento de la Dirección de Gestión del Talento Humano.

Que, la aprobación e implementación de la referida Política permitirá fortalecer la capacidad institucional, profesionalizar progresivamente el servicio civil, optimizar el desempeño de los funcionarios, mejorar el clima organizacional, fortalecer el control interno y contribuir al cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos estratégicos de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, ha elevado el documento técnico correspondiente, habiendo cumplido con el proceso de análisis, revisión y validación institucional, solicitando su aprobación por la máxima autoridad.

Que, al respecto, el Artículo 26º de Ley N° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", en lo pertinente dispone: "La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR la POLÍTICA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ, ajustada a la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno – MECIP 2015, la cual forma parte integrante de la presente Resolución como **Anexo I**.

Art. 2º: ESTABLECER que la Dirección de Recursos Humanos será la instancia responsable de la implementación, coordinación, seguimiento y evaluación de la Política aprobada, en articulación con todas las dependencias de la Institución.

///...



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



Visión: "Ser una institución líder en gobernanza territorial, reconocida por su gestión tecnológica, participativa y eficiente, que impulsa el desarrollo sostenible de Ñeembucú, transformándolo en un departamento competitivo, inclusivo y ambientalmente responsable, referente en calidad de vida en la región sur."

...///

Art. 3º: DISPONER que la Política de Talento Humano sea incorporada en los instrumentos de planificación institucional, planes operativos y procesos de control interno, conforme a los lineamientos del MECIP y de la NRM 2015.

Art. 4º: ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos la socialización, difusión y capacitación del contenido de la Política a todos los funcionarios y funcionarias de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Art. 5º: ESTABLECER que la Política de Talento Humano será objeto de seguimiento mediante indicadores de gestión y resultados, y de revisión y actualización periódica, al menos una vez al año, o cuando las necesidades institucionales o normativas así lo requieran, conforme a la NRM 2015.

Art. 6º: ENCOMENDAR a la Dirección de Comunicación y Prensa la difusión de la presente Resolución a través de los medios oficiales de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Art. 7º: ESTABLECER que cualquier modificación o actualización de la Política de Talento Humano y su reglamentación aprobado, deberá ser sometida a la revisión y aprobación de la máxima autoridad institucional, cumpliendo el proceso para el análisis y validación implementado institucionalmente.

Art. 8: REFRENDA la presente Resolución la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 9º: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Elina Mabel
ELINA MABEL SOSA VILLALBA

Secretaria General



Víctor Hugo Fornerón Portillo
VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO

Gobernador de Ñeembucú